

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que la Curadora Ad Litem contesta la demanda oportunamente.

Cali, octubre 26 de 2022

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 76001-31-03-013-2022-00141-00

Visto el informe secretarial y evidenciado como se encuentra, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos el escrito mediante el cual la Curadora Ad Litem mediante escrito que antecede, contesta la demanda, para que obre y conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: FIJAR como gastos de curaduría a la Dra. ERIKA FERNANDA ACOSTA MUÑOZ, la suma de **\$600.000.00** que deberán ser cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78ed59159476cc04cc66788b5b80f58557485bd09c6690c418e023ab92e1fc9a**

Documento generado en 26/10/2022 11:30:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>